

QUILLOTA, 21 MAR. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :N° 1912

NUM: 3501 / VISTOS:

- 1) Carta de LUIS RAFAEL CORDERO BÁEZ, del 13 de marzo de 2019, donde presenta su renuncia voluntaria al Contrato de Prestación de Servicios a honorarios con la Municipalidad de Quillota.
- 2) VºBº de Sr. Alcalde, estampado en el documento mencionado anteriormente;
- 3) Decreto Alcaldicio N°979 de fecha 17 de enero de 2019, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 de LUIS RAFAEL CORDERO BÁEZ, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED];
- 4) Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** renuncia voluntaria a contar del 1 de abril de 2019 al Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2018 de LUIS RAFAEL CORDERO BÁEZ, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], quien prestaba servicios como monitor vespertino en Albergue Municipal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°979 de fecha 17 de enero de 2019.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, y regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmun 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Albergue Municipal 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal.
LMG/DMB/CMT/vt